

EL PROCESO DE FEUDALIZACIÓN EN CATALUÑA Y
FRANCIA DEL SUR: SIMILITUDES Y DIFERENCIAS.

Pierre BONNASSIE

Universidad de Toulouse (Lc Mirail)

Comprobar muchas similitudes en los orígenes y en los resultados de la crisis feudal al Norte y al Sur de los Pirineos es bastante natural, todas las regiones situadas entre el Atlántico y los Alpes y entre Auvernia y el Penedés pertenecen a la misma área cultural y sus habitantes casi hablan la misma lengua (en siglo XI, el catalán todavía se diferenciaba muy poco de la lengua de occ); en verdad, el catalán, el gascón, el lemosino, etc. no son más que idiomas de una misma lengua); además, tuvieron muchas veces, desde siglos, una historia común. Sin embargo, se perciben también diferencias manifiestas, no tanto quizás en el

* Este texto, redactado originalmente en castellano por su autor, ha sido revisado por Tomás Ouesada

grado de feudalización, como en los ritmos del proceso de génesis del feudalismo. Anticipando sobre lo que voy a decir, tengo que señalar en seguida que la crisis generadora de las estructuras feudales empieza antes en Francia del Sur (sobre todo en Aquitania y Auvernia) que en Cataluña: en el primer caso hacia 980, en el segundo sólo hacia 1030-1040. Además, esta crisis dura más tiempo al Norte que al Sur de los Pirineos y toma formas diferentes. El objeto de esta ponencia es intentar explicar estas diferencias en la cronología y las formas de feudalización.

I. LA ORGANIZACIÓN DE LOS PODERES Y LAS ESTRUCTURAS SOCIALES ANTES DE LA CRISIS FEUDAL

A. La organización de los poderes

En todas partes se nota la supervivencia de tradiciones muy antiguas que se remontan al reino visigodo y, más allá, al Bajo Imperio Romano.

1. *Tradición jurídica.* En Cataluña, la ley visigoda es el fundamento de todo el procedimiento judicial. En los documentos del siglo X y principios del XI se encuentran centenares de citas de la *lex gothica*, es decir del «Código de Recesvinto». La ley de Toledo sigue siendo considerada como sagrada y es escrupulosamente respetada. La prueba escrita prevalece sobre todas las otras, el duelo judicial está prohibido y las ordalías son casi desconocidas. Sobre todo, no hay otra forma de justicia que la ejercida por los tribunales públicos: condales, vizcondiales, episcopales, vicariales. En Septimania, la situación es casi idéntica: las tierras situadas entre el Ródano y los Pirineos habían formado parte del reino de Toledo y conservan las mismas prácticas jurídicas.

En el resto de Francia del Sur, las cosas son menos claras porque no había aquí un código único al que referirse, pero la gente tenía resúmenes, breviarios de derecho romano, que se aplicaban a todos los asuntos de la vida pública y privada. A principios del siglo X encontramos, por ejemplo, en la *Vita de San Gerardo de Aurillac*, una referencia, implícita, pero segura, a la *lex Fufia Canina* (una ley del siglo II) sobre las manumisiones de esclavos. De la misma manera, hacia el año 1020, en un testamento de Auvernia, se puede observar una cita del Código teodosiano: «sicut continetur in libro theodosiano...».

Así pues, en todas partes hay reminiscencias muy vivas, muy funcionales, del derecho romano, que sigue regulando las relaciones sociales. Además, no hay otra forma de documento que la *carta* (cartas de venta, de donación, etc.) con pleno valor dispositivo, escrita en presente y en modo personal, que constituye por sí misma el acto jurídico que tiene fuerza para crear el derecho. Nada parecido, por lo tanto, a las *noticias*, más o menos informales, de la época siguiente.

2. *Tradición política.* Tanto al Norte como al Sur de los Pirineos, subsiste el concepto romano de *res publica*, de dominio público, soberanía pública, derecho público. La autoridad está encarnada por condes y duques, todos investidos de poderes de origen real y actuando como soberanos (el rey capetio está totalmente ausente al sur de Auvernia). Por ejemplo, el duque Guillermo V de Aquitania se da a sí mismo el título de *totius Aquitaniae monarchus* y varios son los condes que hablan de su condado como el *regnum suum*. A un nivel inferior, vizcondes y vicarios son considerados como *personae publicae* y administran circunscripciones públicas llamadas *ministeria o vicariae*.

Pero hay dos observaciones que hacer a este cuadro. Primero, la fuerza de la autoridad pública no es la misma en todas partes. Es máxima en Cataluña, principalmente en tiempos del prestigioso conde Ramón Berenguer (993-1018). Aquí se mantiene una ideología directamente derivada de los Concilios de Toledo e Isidoro de Sevilla, cuyo *Libro de las Sentencias*

sigue siendo muy conocido: ideología que hace del *principes* el fiador del derecho, del *rectum* (*"Nos rectores"*, se proclaman Ramón Borrell y su esposa Ermessendis). En Cataluña, hay también que tener en cuenta el papel del conde como jefe de guerra frente al Islam, como coordinador de las empresas militares y, a veces, de las actuaciones diplomáticas. En Francia del Sur, donde esos factores no existen, la autoridad, ya a mediados del siglo X, está mucho más debilitada.

Segunda objeción: la aparición del feudo. La palabra aparece muy temprano en Languedoc y Cataluña, bajo la forma de *feuvin o feu*. La primera mención se encuentra ya en el año 899 en el *"Caralario de Maguelone"*. Pero hay que considerar bien lo que es un feudo en estas regiones antes del año 1000: es una tierra pública concedida por una autoridad pública (una *potestas*: duque, conde u obispo) a un agente de esa autoridad, en remuneración de un servicio público. Por esto se explica la sinonimia de las dos palabras *feuvin y fiscum*: la expresión *feuvin sive fiscum* es muy corriente en los textos. El feudo es una institución fiscal: no hay todavía feudos privados. Pero el feudo existe y va a ser, un poco más tarde, el instrumento más fundamental de la feudalización.

B. Las estructuras sociales

También tienen sus raíces en un pasado muy remoto.

1. Tanto en Francia del Sur como en Cataluña se nota una larga supervivencia de las *estructuras esclavistas*. En el siglo IX, la esclavitud se encuentra por todas partes en los campos. Gerardo de Aurillac, por ejemplo, que murió en el año 909, manda que sean manumitidos ciens esclavos suyos y añade que hubiera deseado liberar muchos más, si la ley —la ley romana— lo hubiera autorizado. En Cataluña, a principios del siglo X, hay

esclavos no solamente en la zona pirinenca —en Cerdaña, por ejemplo— sino también en tierras de frontera, como en los dominios condcales al Oeste del Llobregat.

Pero esa esclavitud está en rápido declive. 25 huérfanas, las manumisiones, provocan una disminución de la mano de obra servil ya notable en la primera mitad del siglo X. Pasado el año 950, los esclavos no son más que una pequeña minoría diseminada en grupos de pocos individuos. En los alrededores del año mil, la esclavitud ha desaparecido por completo, por tanto, pues, —al contrario de lo que dice Guy Bois— antes de la crisis feudal.

2. En realidad, lo que mejor caracteriza a estructura social en el año 1000 es la existencia de un *número campesino libre y dinámico*. En Cataluña, los *rurales* no solamente son libres personalmente, sino también, mediante el sistema de la *apriso*, propietarios de una gran parte del suelo. El alodio dominante en el campo catalán. En Francia del Sur hay también muchos campesinos alodiales (esto se constata, por ejemplo, en Auvernia y en los países de Charente). Sin embargo, muchos otros son aparceros, que pagan al amo del suelo un censo proporcional a la cosecha. Pero ellos también son libres: no existe ningún lazo de dependencia personal entre el teniente y el dueño de la tierra.

En resumen, si hacemos un balance de la situación alrededor del año 980, podemos subrayar dos puntos:

- La sociedad no es todavía una sociedad feudal. Los lazos personales característicos del feudalismo son, si no inexistentes, al menos muy escasos y muy laxos (y esto tanto entre el campesinado y la nobleza, como en el seno de la nobleza); el feudo, por su parte, sigue siendo una institución pública.
- Además, hay muchas fuerzas que se oponen al proceso de feudalización, sobre todo el peso de las tradiciones y la ini-

portancia del campesinado libre (libre y, al menos en Cataluña, armado).

Parece como si la evolución natural tendiera a una liberación total del campesinado (contestando así a un irresistible *apetitum libertatis* señalado por los textos italianos contemporáneos) y, más allá, a una expansión del dominio campesino sobre la tierra por medio de las roturaciones y las consecutivas apropiaciones. Esto era insostenible para la aristocracia, la cual va a reaccionar muy fuertemente: la crisis feudal puede considerarse, en primer lugar, como una reacción violenta de la nobleza a una evolución que amenazaba sus intereses vitales.

los estudios realizados tanto por J. M. Salrach, como por mí mismo y presentados al X *Coloquio de Platja*, muestran que la fase de intensidad máxima de las roturaciones se sitúa en la segunda mitad del siglo IX y en la primera del X (más precisamente, entre los años 860 y 930/940). En Francia del Sur no hay datos tan precisos, pero también se observan índices de crecimiento temprano. Pues, en todas estas regiones, la agricultura manifiesta muy pronto sus capacidades para producir bienes comercializables (tanto trigo, como vino y otros diversos productos).

En cuanto a los intercambios, el crecimiento es espectacular, sobre todo alrededor del año 1000 (en los dos últimos decenios del X y los dos primeros del XI). La gran novedad consiste en la entrada de cantidades cada vez más importantes de numerario musulmán, o sea, de *mancusos*. No hace falta explicar el fenómeno, basta con comprobarlo. Se nota esencialmente en Cataluña (Barcelona se transforma en una especie de "Eldorado" de Europa), pero también, a escala más reducida, al Norte de los Pirineos: en Narbona, en Roergue, en Auvernia, se encuentran menciones a la circulación de monedas árabes. Y con la moneda musulmana penetran igualmente productos de lujo: tejidos de seda y de brocado, vestidos de alto precio, tapices, joyas, etc. Todo un vocabulario árabe relativo a estas mercancías suntuosas invade los textos catalanes: *alambrigos*, *aliphaphias*, *almazalias*, *almacets*, *almoses*, *bambells*, *berenganos*, *ciclatones*, etc. En consecuencia, se nota un enriquecimiento rápido de una sociedad que había sido hasta ahora pobre. La aparición de estas nuevas riquezas es causa de tensiones. Se van a desarrollar luchas muy duras para su apropiación.

II. LA CRISIS FEUDAL

Se puede considerar como el derrumbamiento final de un sistema de estructuras arcaicas mantenidas durante mucho tiempo en estado de supervivencia prolongada: *«el fin del mundo antiguo»*, como dice Lauranson-Rosaz a propósito de Auvernia. En esta perspectiva, es muy difícil puntualizar sus causas y区别它们 unas de otras.

A. Census

1. El desarrollo económico desempeñó seguramente un papel de primer orden. En el sector agrícola se manifiesta muy temprano. En Cataluña, se puede datar con una gran precisión:

2. Las transformaciones que conocen las técnicas militares van además a agravar estos conflictos y darles nuevas dimensiones. En general, tienden a dar una superioridad absoluta al combatiente a caballo (*cabiles*, *cubillarius*). Respecto al peón: provocan, pues, una ruptura de los antiguos equilibrios entre la aristocracia y el campesinado. La nobleza tiene ahora a la vez

motivos para entrar en la lucha (la conquista de los nuevos ingresos) y medios para conseguir su meta.

3. El debilitamiento del poder político constituye la tercera gran causa del surgimiento de la violencia. Este fraccionamiento, esta quiebra de la autoridad pública, es mucho más temprana en Francia del Sur que en Cataluña. En Aquitania, en Auvernia, el síntoma más claro de esta disolución es el desarollo del movimiento de la Paz de Dios, que empieza aquí desde los años 980-990 con la asamblea de Charroux (989) y otras menos conocidas (Coler, Saint-Paulien). Hombres y mujeres se ponen en marcha y se reúnen por miles, implorando ayuda al cielo contra los autores de rapiñas y matanzas, y los obispos (algunos de ellos) intentan contestar a su angustia excomulgando a los milites responsables o amenazando con excomulgártelos. Estos datos prueban, por un lado, que las violencias ya habían comenzado en muchísimos lugares y, por otro, que las autoridades se muestran totalmente incapaces de reprimirlas.

Pero hay otros síntomas. Uno de los más obvios es la degradación del procedimiento judicial. Tenemos noticias de pleitos, en los años 1000-1020, en los que se aprecia que los litigantes se presentan al tribunal con escuillas armadas, amenazan a los jueces, recusan todo procedimiento escrito y no aceptan otro modo de prueba que el duelo judicial. A veces, el pleito no puede terminarse y se transforma en guerra privada. De una manera más general, la pérdida de confianza en la carta escrita es manifiesta. En la documentación de los años 980-1020, la carta se ve remplazada por la noticia, y sobre todo por una forma particular de noticia, la *noticia guarpitoria*, que tiene por función recordar una cesión de bienes efectuada oralmente, ante testigos, según un ritual apropiado. Al mismo tiempo, se multiplican las *convenientes*, que son pactos concluidos libremente entre linajes, sin intervención de jurisdicción alguna.

En Cataluña se observan los mismos fenómenos, pero con un retraso notable. Permaneciendo aún muy fuerte en tiempos del conde Ramón Berenguer I, en una lucha frontal entre la aristocracia y el poder condal. Es un episodio bien delimitado entre dos fechas: en 1041 se da el primer asalto contra el palacio

debilitamiento en el reinado de su hijo, Berenguer Ramón I, justamente llamado «El Corbato» (1018-1035). Entonces aparece el movimiento de «Paz y Tregua» en la asamblea de Toulouse (primera mención de un duelo judicial en 1024). Entonces también se negocian las primeras *convenientes* entre linajes nobiliarios.

B. Modalidades

La cronología de la crisis es por consiguiente muy diferente en Francia del Sur y en Cataluña y distintas también son sus características.

En Francia del Sur se puede hablar de un verdadero frenesi de violencia, que toma muy diferentes formas: saqueos, ataques a mano armada, robos de ganado, homicidios, mutilaciones, capturas con petición de rescate, etc. Sobre todo, la guerra se instala, de manera casi permanente, entre los numerosos castillos que se levantan en esta época: guerra privada, linaje contra linaje. Las fuentes hagiográficas del siglo XI (particularmente el *Liber Muntclitorum Sancte Fidis* escrito en la abadía de Conques) son verdaderas antologías de escenas de horror. Pero el mismo ambiente se encuentra en los documentos concretos, por ejemplo en las actas de los cartularios de Lézat (al Sur de Toulouse), de Saint-Mont (en Gascuña) o de Sauvillanges (en Auvernia). Todas estas regiones entran en una especie de espiral de la violencia —violencia sin dirección fija, anárquica, endémica— que empieza hacia 980 y que no se apacigua antes de la segunda mitad del siglo XI.

En Cataluña, al contrario, tenemos una crisis breve, pero aguda, que consiste en una sublevación de los barones contra Ramón Berenguer I, en una lucha frontal entre la aristocracia y el poder condal. Es un episodio bien delimitado entre dos fechas: en 1041 se da el primer asalto contra el palacio

condal de Barcelona en 1059 los rebeldes capitulan. Ya he descrito en varias ocasiones esta crisis en otros lugares, ahora quisiera únicamente subrayar dos de sus aspectos. Primero, se presenta como una convulsión general de la sociedad catalana; no sólo afecta al condado de Barcelona, sino también a los de Gerona y Ausona, y, bajo otras formas, a los condados pirenaicos de Pallars, Urgel y Cerdanya. Segundo —lo más notable— termina con una victoria total del poder condal: caso rarísimo en Occidente que, fuera de Cataluña, apenas se encuentra en la Normandía del duque Guillermo. En 1059, el jefe de los rebeldes, Mirón Gerberto, es juzgado por el tribunal condal, condenado y desterrado... y se marcha a tierras musulmanas donde morirá al año siguiente.

Hay una palabra que verdaderamente invade al vocabulario de los documentos, es la de *militia* (o mejor, las dos palabras sinónimas de *militia* y de *cavallaria*). Está claro que se trata de los combatientes a caballo reclutados en masa por los barones en lucha, el tiempo de la crisis.

¿Quiénes son? Algunos de ellos seguramente son miembros de la pequeña nobleza o de las ramas secundarias de los grandes linajes (en este sentido, son algo parecido a los infanzones de Castilla). Pero la gran mayoría proceden del campesinado. Son hijos de campesinos ricos, de los que poseen dos o tres explotaciones agrícolas (algunas, veces más) y que son capaces de procurarse un caballo y armas. Este origen se puede constatar en algunos testamentos que nos han dejado estos *militias*.

¿Cuántos son? Entre tres y cincuenta por castillo. Pero su número depende de la conyuntura, o, más concretamente, de la estación. Son tres, cuatro o cinco los que componen la guardia permanente y, en consecuencia, se quedan en la fortaleza en invierno, época de tregua de los combates. En verano, tiempo de hueste, su número puede alcanzar hasta treinta, cuarenta, cincuenta, pero generalmente por pocos días. De todas maneras, los *militias* son mucho más numerosos que los barones de la antigua nobleza.

Al servicio de quién están? La mayoría está al servicio de los dueños de los castillos, que no suelen ser otros que los descendientes de los antiguos vizcachos o vicarios carolingios y que siguen formando la alta aristocracia. Pero los condes, en razón de su fabulosa riqueza, han reclutado también a muchos *militias*. Y también los obispos: Guifred de Narbona, por ejemplo, o Giseffred de Barcelona, o Guillem Guifred de Urgell... La novedad es que este reclutamiento se hace ahora por homenaje y sacralizadamente. La primera mención de *hominalicium* es de cerca de 1020 (y es la primera aparición de la palabra en Occidente), pero, durante todo el período de crisis, hay un aumento continuado de los homenajes, que culmina en el decenio 1050-1060. Así pues, el vasallaje hace progresos considerables entre 1020 y 1060.

III. LOS RESULTADOS DE LA CRISIS

Son a la vez parecidos y diferentes en Francia del Sur y en Cataluña. Poco cielos, porque las causas profundas de la crisis fueron las mismas y porque fueron iguales las motivaciones de los *militias*. Diferentes, por las características que tomó esa mutación en una y otra parte, tanto en su desarrollo, como sobre todo, en su epílogo. Quisiera aquí poner de relieve tres de los resultados más importantes del trastorno que afectó a las estructuras político-sociales: militarización de la sociedad; aparición de nuevas relaciones entre la nobleza y el campesinado, reorganización de los poderes sobre bases nuevas. Esos tres fenómenos pueblan, en efecto, considerarse como los constituyentes esenciales del proceso de feudalización.

A. Militarización de la sociedad

Pero entre esos *miles castri* y los amos de castillos se interpone un personaje de importancia capital, el *castlà*. Es el jefe de la *mesnata* (de la guarnición) de la fortaleza. Dirige el servicio de los *miles*, servicio de huéspe (lo más frecuente contra las

mesnatas de los castillos vecinos) y servicio de cabalgada (patrulla casi condiana, cuya función principal es, evidentemente, la de intimidar a los campesinos que viven en el distrito del castillo). De este modo, muy pronto aparece como algo muy natural el hecho de que el *castlà* se ligue al dueño del castillo mediante un vínculo particular, es el *homenaje sólido*, equivalente catalán del *homage figio*, que aparece en las mismas fechas que este último en Normandía, o sea, en los últimos años del decenio 1040-1050.

Finalmente, ¿cómo son remunerados el *castlà* y los *miles*? Lo son casi únicamente mediante feudos. Pero el feudo ha perdido durante la crisis su carácter público, se ha transformado en una institución privada. Al mismo tiempo, su empleo se ha generalizado: se observa, en efecto, en Cataluña, durante los años 1040-1050, una verdadera inflación de concesiones feudales.

El feudo del *castlà* es la *castlanía*. Hay que señalar que esta palabra aparece en las mismas fechas (1040-1050) en Provenza, Languedoc y Cataluña. En todas partes designa el conjunto de bienes e ingresos que, en el interior del distrito del castillo, compone la dotación del *castlà*; dotación que, por definición, nunca comprende el castillo, del cual el *castlà* asume únicamente la guarda (lo tiene en *commenda*, no en feudo). El feudo del simple *miles* es, por su parte, la *caballería* (los textos precisan: la *caballería de feu*). Estos feudos son de composición diversa. Pueden ser sueldos (como en Castilla, pero aquí los sueldos están infieudados; por ejemplo, tres onzas de oro anuales por una *caballería de feu*) o, naturalmente, tierras (una explotación agrícola por un feudo de *miles*, algunas veces dos o tres). Pero, sobre todo, se componen de ingresos (fracciones de *tollas*, *querfiás*, peajes, etc.), basados casi siempre en las nuevas (tasas impuestas a los campesinos en el marco del señorío castiliano).

B. Aprimación de nuevas relaciones entre nobleza y campesinado y nuevas formas de dependencia

El castillo se define como un nuevo centro de poder. Este poder (*banal* o *jurisdiccional*), las palabras importan poco) se ejerce sobre un distrito (*mandamentum*, *districtum* o más frecuentemente *castnum*) más o menos amplio: de una a diez parroquias por lo general. Es un poder de naturaleza económica, que resulta de la fuerza militar representada por la *mesnata* del castillo y que se impone a todos los antiguos campesinos libres. Una de los rasgos más notables de la crisis feudal es esta sumisión de los campesinos a una autoridad fundamentalmente arbitraria en su origen y en su ejercicio, que podríamos llamar señorial. En todas partes las libertades de los campesinos desaparecieron en la tormenta. Un ejemplo: entre las acusaciones hechas contra Mirón Geriberto en su proceso de 1059, figura la de haber aniquilado las antiguas libertades del Vallés y de Penedés a sangre y fuego.

Es inútil describir aquí detalladamente el nuevo régimen de imposiciones que caracteriza al señorío castral. *Tollas*, *querfiás*, *forcas*, *placitos*, *usatios*: todas estas cargas nuevas son bien conocidas y las únicas palabras de *malos usos* o *malas costumbres* bastan para definirlas.

Menos estudiado, quizás, ha sido el problema del reforzamiento de los lazos de dependencia entre campesinos y señores, reforzamiento que conduce, en muchos casos, a lo que llamamos la nueva servidumbre (*de servage*). El proceso es, sin embargo, fácil de imaginar, resulta de una evolución natural: se pasa de la posesión por el señor de derechos sobre los hombres a la posesión de los hombres mismos. Este proceso pudo ser muy rápido y, para ejemplificarlo, quisiera citar un texto muy significativo (y poco conocido) del *Cartulario de Lézat*, texto que considero un poco como el acta de nacimiento de la servidumbre en Languedoc. No está fechado, pero se puede atribuir a los años 1010-1025. El abad de Lézat se queja al conde de Toulouse de muchas usurpaciones hechas en sus dominios por varios

barones y pide la restitución de las tierras usurpadas. El conde es incapaz de hacer justicia, pero da una compensación: autoriza a todos sus feudatarios (*«illis a quibus videtur teneri senioratus suorum»*) a dar al monasterio hombres y mujeres (*homines sive feminas*) que viviesen en feudos que le pertenecían: *«Illi qui domine volunt homines sive feminas Domino Deo et a loco nam dicto passum est ab illo ut licentiam habeant faciendis»*; durante su vida, se reserva solamente la mitad de estos hombres y mujeres. Poco después, en otras zonas de Languedoc, aparecen actas de donación de hombres: alrededor del año 1045 cerca de Béziers, por ejemplo. En la segunda mitad del siglo XI, estas alienaciones son ya muy numerosas, tanto en Languedoc como en Gascuña.

En Cataluña, estas reducciones a la servidumbre aparecen un poco más tarde. Un primer índice se encuentra en una forma de homenaje exigido a los campesinos, que anuncia al homenaje servil: ya en 1045-1046, Alamany de Cervelló y su mujer, hablando de los campesinos sometidos a su señorío, les designan como *«omines de nostro omninaico»*. Las primeras donaciones de hombres y mujeres datan de 1050-1060, pero no se hacen frecuentes antes de los últimos veinte años del siglo XI.

Hay pues, como siempre, algunas diferencias de cronología entre Cataluña y Francia del Sur, pero tanto en el fenómeno de militarización de la sociedad, como en el de la aparición de la servidumbre, las similitudes predominan. Al contrario, las divergencias son muy grandes en el terreno político: el de la reconstrucción de los poderes.

C. La reorganización de los poderes

En Cataluña se hace un provecho del conde —del conde de Barcelona victorioso de los rebeldes— y solo de él. No hace falta describir ahora una vez más esta restauración del poder

condal; quisiendo sólo poner de relieve dos de los procedimientos esenciales que la hacen posible.

El primer instrumento es lo que llamamos en francés el «feud de reprise» («feudo de recuperación») o «de restitución». El sistema es sencillo: un ducho de castillo da su fortaleza al conde y vuelve a tomarla de él en feudo. Este tipo de donación-reinfundación es muy frecuente a partir de los años 1059-1070; casi todos los magnates rebeldes tienen que aceptarlo para lograr su perdón; después, el procedimiento se generaliza. El nuevo feuillatario tiene, en la mayor parte de los casos, pocas obligaciones. El castillo reinfeudado puede considerarse como un feudo franco. Pero si hay siempre una capital, ya de restituir la fortaleza al señor conde cada vez que le sea pedida —a cada *communi-*
ment— por éste.

La segunda institución aprovechada por el conde de Barcelona es el homenaje sólido. El conde no es el único beneficiario de este tipo de homenaje, pero sí seguramente el principal. Entre sus vasallos sólidos figuran cada vez más magnates, pero también muchos miembros de la aristocracia inferior, que empiezan a ser llamados *vassus regis*, vasallos de vasallos. Y en la mayoría de los casos, estos *vassus regis* no son otros que los *cavilans*, guardianes de las fortalezas. Así el conde pone bajo su control, directa o indirectamente, casi todos los castillos catalanes y este control le suministra la base de un dominio completo e incontestable sobre todo el país. Sobre estos sólidos fundamentos puede construir un auténtico estado —cuya edificación se realiza entre 1060 y la mitad del siglo XII— que presenta todas las características de un Estado feudal.

En Francia del Sur no hay ninguna potencia capaz de llevar a cabo una obra similar. Aquí, la crisis feudal ha sido demasiado larga y profunda. Los castillos quedan como los únicos y auténticos centros de poder y Occitania sigue preservándose, ante todo, como un mosaico de castellanías. Ciertamente, hay intentos de recuperación del feudalismo por algunos príncipes. El sistema de la recuperación de castillos por donación-reinfundación existe y es practicado por varios altos señores.

res, quizás por los condes de Toulouse y por los duques de Aquitania (aunque la documentación relativa a su gobierno sea demasiado escasa para una apreciación consistente), sobre todo por los vizcondes Trencavel, cuyo *Carralens* —sún infinito— contiene más de trecientos juramentos de fidelidad y que constituyen en Languedoc, sobre Carcassonne, Beziers, Albi y Nîmes, un principado casi independiente. Las mismas prácticas son empleadas por los señores Guillerm de Montpellier y, sobre todo, desde el año 1112, por los condes de Barcelona en sus adquisiciones occitanas (Provenza, Gavaldà, Cariacès). Pero son tentativas algo desordenadas y siempre incompletas. Por ejemplo, el homenaje sólido, pieza clave del gobierno feudal catalán, nunca se implantó en Languedoc. No pudo implantarse porque ningún príncipe fue lo bastante potente como para imponerlo.

El resultado final es que, mientras un Estado progresivamente más fuerte se construye en Cataluña (y luego en Cataluña y Aragón, bajo los condes-reyes), la fragmentación de los poderes subsiste al Norte de los príncipes. Y como es bien sabido, nunca podrá edificarse un Estado occitánico. Occitania se presentará todavía muy dividida frente a la Cruzada albigense. Y será venida.

* * * *

me catalan et sa première expansion», en *La formació i expanditio del封建isme català*, Colloqui de Girona 8-11 de gener de 1985, publ. en *Estudi General*, núms. 5-6 (1985-1986), págs. 7-26; y «Le comté de Toulouse et le comté de Barcelone au début du XIII^e au début du XIII^e siècle: esquisse d'origine comparée», en *Actes del VI^e Colloqui de Liengua i Literatura catalanes*, publ. de l'Abadia de Montserrat, 1988, vol. I, págs. 27-45.

Las informaciones referentes a Francia del Sur han sido extraídas sobre todo de las siguientes ediciones de documentos: *Cartulaire de l'abbaye de Lézat*, ed. Paul OURIAUC et A.M. MAGNOU, París, 2 vols., 1954-87; *Cartulaire de l'abbaye de Saint-Mont*, ed. J. de JAUNGRAS et J. MAUMUS, Archives Historiques de Gascogne, Auch, 1904; *Liber in tractacione sancte fidis*, ed. A. BOUILLET, París, 1897.

Es necesario también hacer referencia a las tesis de Jean-Pierre POLY, *La Provence et la société féodale, 879-1166*, París, 1976; de Monique BOURINÉ-DERRUAU, *Villages médiévaux du Bas-Languedoc*, vol. I, *Du château au village*, París, ed. L'Harmattan, 1987; y de Christian LATURANSON-ROSAZ, *L'Auvergne et ses mœurs du VIII^e au XI^e siècle: la fin du monde antique?*, Le Sury-en-Velay, 1987.

N.B. Este texto reproduce sin modificaciones la lección presentada en la Universidad de Granada. Consecuentemente, conserva su carácter oral y no está acompañado de ningún apartado crítico. Para más informaciones sobre el proceso de feudalización en Cataluña, se puede acudir a mi tesis: *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle: croissance et mutation d'une société*, Toulouse, 2 vol., 1975-76 (edición española abreviada bajo el título *Cataluña mil años atrás, siglos X-XI*, Barcelona, Ediciones Península, 1988. Se puede consultar además, entre otros, dos artículos más recientes: «Sur la formation du féodalisme catalan et sa première expansion», en *La formació i expanditio*